



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “UNIVERSO AVERROES. IX CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE IBN RUSHD”, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

En Córdoba, a      de de 2026

**REUNIDOS**

**De una parte**, el Excmo. Sr. Don José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, Cl. Capitulares, número 1, con C.I.F. P-1402100-J, nombrado en fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Y de otra**, D. Manuel Torralbo Rodríguez con DNI 30470346S, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con C.I.F. Q-1418001-B, nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA nº 130 de 8 de julio de 2022), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA N.º 4 de 5 de enero de 2018).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto



## EXPONEN

**I.-** Que la Universidad de Córdoba es una entidad de Derecho Público, constituida mediante Decreto 2566/1972, de 18 de agosto, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE número 235, de 30 de septiembre de 1972), siendo sus fines, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos vigentes de la misma, los siguientes:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria, la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

**II.-** Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “(...)promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9. 17 las competencias municipales sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”.

**III.-** El Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la colaboración con la Universidad de Córdoba para el desarrollo del Proyecto titulado “Universo Averroes. IX Centenario del nacimiento de Ibn Rushd”.



Se trata de un proyecto que busca indagar en el legado de Averroes y poner en valor su figura como referente universal del pensamiento filosófico, científico y humanista, así como reforzar la proyección de Córdoba como ciudad histórica del conocimiento, del diálogo intercultural y de la convivencia entre tradiciones en el contexto mediterráneo.

IV.-Que la Universidad de Córdoba está en disposición de organizar este proyecto sobre la base de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el desarrollo del proyecto denominado “Universo Averroes. IX Centenario del nacimiento de Ibn Rushd”, correspondiente al año dos mil veintiséis.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, será el siguiente:

- 1) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
- 2) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- 3) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante, RLGS).
- 4) Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- 5) Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026.
- 6) Las cláusulas del presente convenio.

Supletoriamente a lo anterior, se regirá por las normas generales de Derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho común.



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Como consecuencia de ello, cualquier cuestión litigiosa que se suscite será residenciada ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## **SEGUNDA.- Objetivos del Proyecto y Actividades.**

### **Objetivos:**

El presente proyecto tiene como objetivo general la organización y desarrollo de un programa académico, cultural y divulgativo con motivo del IX Centenario del nacimiento de Averroes (Ibn Rushd), destinado a poner en valor su figura como referente universal del pensamiento filosófico, científico y humanista, así como a reforzar la proyección de Córdoba como ciudad histórica del conocimiento, del diálogo intercultural y de la convivencia entre tradiciones en el contexto mediterráneo.

Asimismo, constituyen objetivos específicos del proyecto los siguientes:

- Reivindicar la figura de Averroes como uno de los intelectuales más relevantes de la Córdoba del siglo XII y como transmisor fundamental del saber clásico al pensamiento europeo y mediterráneo.
- Analizar el contexto histórico, social, científico y cultural en el que se desarrolló la obra de Averroes, prestando especial atención a la Córdoba andalusí de su tiempo.
- Fomentar la investigación y el intercambio científico entre especialistas nacionales e internacionales en los ámbitos de la filosofía, la historia medieval, los estudios árabes y el pensamiento intercultural.
- Acercar el legado de Averroes a la ciudadanía mediante actividades divulgativas, expositivas y artísticas, favoreciendo el acceso del público general al conocimiento histórico y filosófico.
- Impulsar la cooperación institucional entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba en el diseño y ejecución de proyectos culturales y académicos de alcance internacional.
- Promover la difusión del patrimonio histórico e intelectual de Córdoba como elemento estratégico para el desarrollo cultural, educativo y turístico de la ciudad.
- Generar materiales científicos, didácticos y audiovisuales que contribuyan a la preservación y proyección futura del legado de Averroes.
- Contribuir al fortalecimiento del diálogo intercultural e interreligioso, tomando como referencia el pensamiento racional, crítico y humanista de Averroes.



## Actividades:

### Actividades Académicas

- Congreso Internacional: Averroes/Ibn Rushd, Intellectual and His Time: International Conference Commemorating the Ninth Century of His Birth. 27-29 de Abril. Casa Árabe.
- Seminario internacional: El viaje del saber: Averroes, un antes y un después en la historia intelectual de la humanidad. Ciclo de 8 conferencias de divulgación (noviembre-diciembre 2026). Rectorado.
- Exposición: Universo Averroes: La vida cotidiana en la Córdoba del s. XII Inauguración y clausura: fecha de inauguración pendiente según agenda institucional. Marzo- Julio 2026. Galería Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Seminario del International Working Group (AAIWG): Ibn Rushd, Averroes and Latin Averroism: The Aquinas and “the Arabs”. 19–22 mayo 2026. Casa Árabe.
- Panel divulgativo: Averroes, científico. marzo – diciembre 2026. Rectorado.
- Panel divulgativo: Averroes, pensador. Marzo – diciembre 2026. Casa Árabe.

### TERCERA.- Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de este programa de actividades es de 65.000,00 euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

<b>GASTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Desplazamientos, alojamientos y manutención participantes Congreso.	12.000,00€
Organización y producción exposiciones.	30.000,00 €
Web y generación contenidos digitales	2.500,00 €
Producción audiovisual y grabación documental.	6.000,00 €
Material difusión (material gráfico, impresión cartelería, señalética, invitaciones) y material congresos	7.500,00 €



Coordinación y comisariado	4.500,00 €
Textos, redacción, locución y traducción	2.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>65.000,00 €</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Universidad	20.000,00 €
Subvención Ayuntamiento de Córdoba	45.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>65.000,00 €</b>

#### **CUARTA.- Gastos subvencionables.**

El importe de la subvención podrá aplicarse al pago de cualquiera de los gastos derivados de los conceptos indicados en el presupuesto, incluyendo los gastos de mantenimiento y reparaciones, siempre que estos no sean inversiones, pudiendo compensarse unos con otros. Así mismo, podrán imputarse otros gastos que de forma indubitada respondan a la finalidad del proyecto.

Los conceptos de gastos expresados en el presupuesto pueden ser compensados unos con otros siempre que el total no disminuya, en cuyo caso la subvención se reducirá proporcionalmente.

#### **QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba**

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3341 45393 0 “Convenio Universidad de Córdoba Aniversario Averroes”, contribuirá al funcionamiento de la entidad y al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 45.000,00 euros.

#### **SEXTA.- Obligaciones de la Universidad de Córdoba.**

La Universidad se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamenta la concesión de la subvención.



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, antes del 27 de febrero de 2027 y para ello deberán presentar la siguiente documentación:
  - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
  - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe del total del presupuesto:
    - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
    - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
    - Gastos de personal: Nóminas de los trabajadores y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, así como de su ingreso en la TGSS. Retenciones de IRPF efectuadas así como justificante de ingreso en la AEAT.
    - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y/o los billetes del servicio de transporte correspondiente en clase turista, así como justificante de pago a la agencia o al emisor de los billetes.
    - Los gastos de alojamiento se acreditarán con factura del establecimiento o agencia, cuyos importes estarán en consonancia con los precios de mercado, no siendo admitidos aquellos referidos a alojamientos en hoteles superiores a 4 estrellas.
    - Los gastos de manutención se justificarán con factura del establecimiento, no siendo admitidas aquellas facturas de restaurantes o similares, que contemplen importes superiores a 30 euros por comensal.



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los cien euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción).
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba. En caso de actuaciones públicas será necesario que los soportes que se usen en la actividad (Roll-ups, carteles de gran formato o cualquier otro) aparezca el logo del Ayuntamiento de Córdoba como subvencionador de la actividad, y que se aporte imagen gráfica del cumplimiento de esta obligación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

### **SÉPTIMA.- Reintegros.**

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas.

### **OCTAVA.- Publicidad.**

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyectos, informes)

La Delegación de Cultura participara en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ...).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

### **NOVENA.- Forma de pago.**

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Respecto a la constitución de garantía por la Universidad de Córdoba, por tratarse de una subvención de pago anticipado de importe superior a 12.000 euros, conforme señala el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, se informa que las actividades previstas en el Proyecto objeto de este convenio tienen como objetivo general la organización y desarrollo de un programa académico, cultural y divulgativo con motivo del IX Centenario del nacimiento de Averroes (Ibn Rushd), destinado a poner en valor su figura como referente universal del pensamiento filosófico, científico y humanista, así como a reforzar la proyección de Córdoba como ciudad histórica del conocimiento, del diálogo intercultural y de la convivencia entre tradiciones en el contexto mediterráneo.

La promoción de este proyecto cultural sin duda, también redundará en la difusión del patrimonio histórico e intelectual de Córdoba como elemento estratégico para el desarrollo cultural, educativo y turístico de la ciudad.

Por lo expuesto, el Proyecto objeto de este Convenio tiene un marcado interés social y de utilidad pública por cuanto contribuye a la promoción de la cultura en la ciudad de Córdoba, enriqueciendo la programación cultural y complementa las actividades de la Delegación de Cultura.

La Universidad de Córdoba, ha aportado declaración motivada respecto a la imposibilidad de financiar el Proyecto objeto de la subvención con antelación al cobro del importe de la misma, que obra en el expediente.

Por lo expuesto, la Universidad de Córdoba cumple con los requisitos previstos en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, para ser dispensada de la constitución de la garantía prevista en el apartado 2 del citado artículo 15.

#### **DÉCIMA.- Contrataciones.**

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Universidad de Córdoba para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**UNDÉCIMA.- Fuero.**

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

**DECIMOSEGUNDA.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente contrato, lo suscriben ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Manuel Torralbo Rodríguez

Fdo.: José María Bellido Roche